



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 013 -2019-GRJ/GRDS

GRDS	
REG. N°	03174 622
EXP. N°	02132 322

Huancayo, 05 de marzo del 2019

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO:

El Reporte N° 024-2019-GRJ-GRDS/SGDSIO de fecha 11 de febrero del 2019, el Reporte N° 036-2019-GRJ-GRDS/SGDSIO de fecha 20 de febrero del 2019, el Reporte N° 035-2019-GRJ-GRDS/SGDSIO de fecha 20 de febrero del 2019 y el Reporte N° 031-2019-GRJ-GRDS/SGDSIO emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, donde solicita **LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CONSULTORIOS DE MÉDICOS DE FAMILIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA REGION JUNIN;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "los Gobiernos Regionales", gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que el Artículo 49°, inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las funciones del Gobierno Regional en materia de salud, señala que: "(...) **Funciones en materia de salud: a) formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales**".

Que, el artículo 60° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como función específica del Gobierno Regional en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL



discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que según Reporte N° 001-2019-GRJ-DRSJ-RSS-DE/ODA de fecha 25ENE2019 del Director de la Red de Salud de Satipo, Reporte N° 001-2019-GRJ-DRSJ-RSPKI/UP del Dr. Amadeo Ángeles Alejos. Director Ejecutivo de la Red de Salud de Pichanaki, Reporte N° 028-2019-GRJ/DRSJ-RSVM-DE de fecha 21ENE2019 del Director Ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro, donde remiten el informe situacional de la infraestructura de los consultorios del Programa Médico de Familia.

Que según **MEMORÁNDUM N° 117-2019-GRJ/GRDS** de fecha 19 de febrero del 2019, **MEMORÁNDUM N° 148-2019-GRJ/GRDS** de fecha 18 de febrero del 2019, **MEMORÁNDUM N° 169-2019-GRJ/GRDS** de fecha 20 de febrero del 2019, y **MEMORÁNDUM N° 168-2019-GRJ/GRDS** de fecha 20 de febrero del 2019 suscrito por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, donde solicita la habilitación presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CONSULTORIOS DE MÉDICOS DE FAMILIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD"**.

Que, el Plan de Trabajo para el **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CONSULTORIOS DE MÉDICOS DE FAMILIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD"**, es una herramienta de planeación que permite mejorar la capacidad operativa de los servicios de salud, para brindar una atención en forma permanente con servicio de calidad a la población beneficiaria.

Que, según Reporte N° 024-2019-GRJ-GRDS/SGDSIO de fecha 11 de febrero del 2019, el Reporte N° 036-2019-GRJ-GRDS/SGDSIO de fecha 20 de febrero del 2019, el Reporte N° 035-2019-GRJ-GRDS/SGDSIO de fecha 20 de febrero del 2019 y el Reporte N° 031-2019-GRJ-GRDS/SGDSIO suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, solicita la **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CONSULTORIOS DE MÉDICOS DE FAMILIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA REGION JUNIN.**

Que según **MEMORÁNDUM N° 258-2019-GRJ/GRPPAT**, **MEMORÁNDUM N° 255-2019-GRJ/GRPPAT**, **MEMORÁNDUM N° 256-2019-GRJ/GRPPAT**, **MEMORÁNDUM N° 257-2019-GRJ/GRPPAT** de fecha 21 de febrero del 2019 suscrito por la Gerencia Regional de Presupuesto. Planificación y Acondicionamiento Territorial, donde remite sobre la solicitud de asignación presupuestal.

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Social conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Junín;



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GR-JUNIN/PR, de fecha 02 de enero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CONSULTORIOS DE MÉDICOS DE FAMILIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA REGION JUNIN" que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de S/. 587,999.49 soles, para su ejecución en el plazo de 45 días, por la modalidad de administración directa, conforme al detalle siguiente:

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UAPS	META PRESUPUESTAL	PLAZOS DE EJECUCIÓN (DIAS)	COSTO DIRECTO RECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN	COSTO TOTAL S/.
08 MÓDULOS MÉDICOS DE FAMILIA DE EL TAMBO	0155	25	86,820.24	4341.01	5,000.00	96,161.25
06 MODULOS MÉDICOS DE FAMILIA DE TARMA	0156	20	82,721.34	4,136.07	5,000.00	91,857.41
13 MÓDULOS MÉDICOS DE FAMILIA DE PERENÉ	0157	30	232,189.93	11,609.50	5,000.00	248,799.43
08 MÓDULOS MÉDICOS DE FAMILIA DE SATIPO	0158	25	139,220.38	6,961.02	5,000.00	151,181.40
TOTAL S/.			540,951.89	27,047.60	20,000.00	587,999.49

ARTICULO SEGUNDO.- COORDINAR con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para incluir en el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Junín, las actividades de seguimiento e implementación de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
Gerencia Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 MAR 2019

H. Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL